



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: OLIMPO BELTRAN GONGORA  
DEMANDADO: CREMIL  
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00102-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 135 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de SEISCIENTOS CATORCE MIL SIETE (\$614.007), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA  
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
	La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>24</u> de 27 de mayo de 2019.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	